



BVC/EMR/MDS/ALT/MVP/KSR

MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN INTERVENCIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN ENTRE EL FOSIS Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS

RES. EXENTA N° 02354

SANTIAGO, 06 DIC 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.989, que crea Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo en trámite N° 61 de 01 de octubre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra en forma transitoria y provisionalmente a la persona que se indica en el cargo de Directora Ejecutiva del FOSIS; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile".
- 2.- Que el IEP es una asociación de derecho privado sin fines de lucro dedicada a la investigación, la enseñanza y la difusión de los estudios sociales sobre el Perú y otros países de América Latina. Las actividades que realiza buscan contribuir al desarrollo económico con equidad, al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al reconocimiento de la riqueza de la diversidad del Perú
- 3.- Que, las entidades arriba referidas, en el ámbito de sus respectivas competencias, han acordado aunar esfuerzos con miras a desarrollar un plan de trabajo en el área de la Educación Financiera, dirigido a los/as usuarios/as del FOSIS.

RESUELVO:

1° APRUEBASE el convenio de Colaboración en Intervención, Educación e Información, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Instituto de Estudios Peruanos, cuyo texto es el siguiente:

"A 06 de noviembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "**FOSIS**", rol único tributario N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Directora Ejecutiva Transitoria, doña **BÁRBARA VEYL COOMBS**, cédula de identidad N° 9.842.649 - 3, ambos con domicilio en calle Merced 480, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra **INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**, en adelante e indistintamente "**IEP**", persona jurídica, RUT N° 07581994, representada, según se acreditará por su Directora General, **Sra. ROXANA BARRANTES CÁCERES**, documento nacional de identidad N° 07581994, ambos con domicilio en Av. Horacio Urteaga 694, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, Perú, han acordado celebrar el presente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N° 18.989.

2. Que su misión es: "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
3. Que, para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración de instituciones; organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades más postergadas social y económicamente.
4. Que, toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley N° 18.989 autoriza al Servicio a suscribir convenios con organismos públicos y privados, con el fin de que éstos colaboren en la ejecución de sus Programas, o bien, aporten recursos para aquellos.
5. Que, dentro de los Programas del FOSIS, se encuentra el Programa de "Educación Financiera", cuyo objetivo es: "Educar a familias y microempresarios vulnerables sobre temas financieros, tales como la creación de un presupuesto, la importancia del ahorro y el endeudamiento responsable, entre otros, de manera que los usuarios del programa cuenten con herramientas que les permitan tomar decisiones informadas para no agravar su situación de vulnerabilidad y poder salir de su situación de pobreza". Además FOSIS desarrolla el Programa de "Acceso al Microcrédito", cuyo objetivo principal es facilitar el acceso al crédito para los microempresarios; está orientado a apoyar el desarrollo de oportunidades de emprendimientos y a consolidar las unidades de negocios apoyadas por el FOSIS, también constituye, en sí mismo, una oferta autónoma que puede aportar en la consecución de los objetivos Institucionales, entregando un servicio concreto a beneficiarios/as que no han sido apoyados/as con otros programas anteriormente.
6. Que el IEP es una asociación de derecho privado sin fines de lucro dedicada a la investigación, la enseñanza y la difusión de los estudios sociales sobre el Perú y otros países de América Latina. Las actividades que realiza buscan contribuir al desarrollo económico con equidad, al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al reconocimiento de la riqueza de la diversidad del Perú
7. Que, el PROYECTO CAPITAL, es una propuesta que apoya procesos de implementación de políticas públicas que vinculen la protección social y la inclusión financiera en América Latina y El Caribe. Esto, a través de la promoción del uso de cuentas de ahorro en el sistema financiero formal, como complemento a los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC) en la región y, de manera macropolítica, influyendo en políticas nacionales de inclusión y educación financiera.
8. Que el IEP, en el marco de las acciones destinadas a la implementación del PROYECTO CAPITAL, solicitó y recibió una donación de la Fundación Ford para realizar las siguientes actividades: promover la inclusión ciudadana con equidad y la protección social con el desarrollo productivo. Asimismo, contribuir a incrementar los activos humanos, sociales, financieros y físicos de las familias pobres, y a la vez facilitar su eficacia (gobernabilidad) y eficiencia, así como el crecimiento económico y la dinamización de sus mercados.
9. Que el 25 de mayo de 2011 se renovó el convenio de cooperación, celebrado con fecha 05 de mayo del 2009, entre FOSIS y Proyecto Capital.

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes comparecientes han acordado suscribir el siguiente **Convenio de Colaboración**:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente instrumento, el FOSIS y el IEP han acordado desarrollar un plan de trabajo conjunto a fin de difundir contenidos y actividades asociadas al manejo responsable del endeudamiento, gestión de productos financieros, así como también del presupuesto personal y familiar, dirigido a los/as usuarios/as del FOSIS. Todo ello en marco del Proyecto Capital.

El plan de trabajo, en líneas generales, consiste en realizar las siguientes acciones, teniendo en consideración los recursos disponibles, por parte de los contratantes.

1. Desarrollo de diseño y ejecución de Evaluación de los programas de Educación Financiera.

2. Apoyo en la creación y diseño de nuevas iniciativas de Educación Financiera, a través de:

- ✓ Identificación de Oportunidades e Intercambios cooperativos con otras instituciones a nivel Internacional,
- ✓ Inclusión de enfoque diferencial de género,
- ✓ Apoyo en el levantamiento de datos, y
- ✓ Pilotear actividades con niños/as y evaluar procesos.

Para lo que se considera esencial implementar nuevos instrumentos que favorezcan la inclusión y educación financiera de los/as usuarios/as del FOSIS.

3. Participación y colaboración, por medio de Practicantes o cooperantes nacionales e internacionales, en el Programa de Educación Financiera.

4. Generar redes de apoyo, financieras o metodológicas, en las Jornadas y/o Actividades Nacionales e Internacionales.

Las partes deberán de común acuerdo, complementar el plan de trabajo indicado anteriormente, mediante la coordinación operativa, cronológica y de modelo de gestión, incluyendo procesos, metas, organización de los recursos humanos y materiales, a fin de cumplir con los propósitos de este convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES IEP

A fin de dar cumplimiento al objetivo del convenio, IEP se compromete a:

- 1) Colaborar con los antecedentes y/o recursos pertinentes para el Desarrollo del diseño y ejecución de la Evaluación de los Programas de Educación Financiera implementados por el FOSIS.
- 2) Prestar asistencia técnica a FOSIS, en el diseño e implementación de nuevos instrumentos que favorezcan la inclusión y educación financiera de los/as usuarios/as del FOSIS.

Los servicios de asistencia técnica brindados por el IEP serán definidos de común acuerdo entre las partes.

- 3) El IEP, cubrirá los costos de asistencia técnica que se definirán de manera específica ulteriormente.
- 4) Colaborar con la gestión operativa, a fin de facilitar la incorporación de practicantes o cooperantes nacionales e internacionales, en el programa de Educación Financiera, siempre que sea requerido por el FOSIS y bajo las modalidades que este último indique.
- 5) Participar cooperativamente en Jornadas Nacionales o Internacionales.

TERCERO: OBLIGACIONES FOSIS

A fin de dar cumplimiento al objetivo del Convenio, FOSIS se compromete a:

- 1) Colaborar con el IEP, para concretar el plan de trabajo indicado en la cláusula primera.

- 2) Facilitar la incorporación en las metodologías de Educación Financiera del FOSIS, de los contenidos y resultados que emanen del trabajo de colaboración con el IEP.
- 3) Facilitar el trabajo de practicantes o cooperantes con el Programa de Educación Financiera.
- 4) Participar cooperativamente en Jornadas Nacionales o Internacionales sobre la materia.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para efectos de la supervisión, coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio, el FOSIS designa como responsable al Encargado Nacional del Programa de Educación Financiera o quien haga sus veces.

La contraparte responsable por parte de IEP, en relación a la ejecución y supervisión del convenio, será el Coordinador del Proyecto Capital y, en caso de impedimento de éste, por quien sea designado, correspondiéndole la supervisión y control del convenio, siendo las direcciones generales o ejecutivas de ambas Instituciones los encargados de la dirección general del proyecto.

QUINTO: PROHIBICIÓN

Nada en este convenio habrá de interpretarse como el establecimiento de una relación entre las partes, sociedad o empresa conjunta ("joint venture"), ni hará a las partes responsables por deudas u obligaciones asumidas por la otra. Ninguna parte está autorizada para presentarse en nombre de la otra ni comprometerla de ninguna manera.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de 2 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa del FOSIS que lo apruebe.

Ambas partes, podrán darle término anticipado, mediante comunicación escrita, la que deberá ser enviada a la contraparte, mediante carta certificada, con una antelación de, a lo menos, 30 días hábiles a la fecha propuesta para el término, o de forma inmediata si se contraviene cualquiera de los términos del presente convenio.

No obstante lo anterior, los proyectos que se hayan emprendido al amparo de este Convenio, y estén en curso al momento en que se declare su término, se llevarán a cabo hasta su total ejecución.

SEPTIMO: TÉRMINO UNILATERAL.

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del convenio, el FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a éste, como también de hacer uso de las acciones judiciales que la ley le permite.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERIA.

La personería de doña **BÁRBARA VEYL COOMBS**, para representar al FOSIS, consta en el Decreto Supremo en trámite N° 61 de 01 de octubre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de doña **ROXANA BARRANTES CÁCERES** para representar a IEP, consta en poderes vigentes del Consejo Directivo del IEP, que se encuentran inscritos en la partida registral A0020, ficha 01967460 del registro público de Lima, Perú, inscrita el 18 de abril de 2013, por el periodo del 17 de abril de 2013 al 16 de abril de 2015.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte."

Fdo. BARBARA VEYL COOMBS, en representación del FOSIS y ROXANA BARRANTES CACERES, en representación del Instituto de Estudios Peruanos.

Anótese y Publíquese.



BARBARA VEYL COOMBS
DIRECTORA EJECUTIVA (T)
FOSIS


**CONVENIO DE COLABORACIÓN
EN INTERVENCIÓN, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN
ENTRE
EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Y
EL INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**

A 06 de noviembre de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente el "**FOSIS**", rol único tributario N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Directora Ejecutiva Transitoria, doña **BÁRBARA VEYL COOMBS**, cédula de identidad N° 9.842.649 - 3, ambos con domicilio en calle Merced 480, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra **INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS**, en adelante e indistintamente "**IEP**", persona jurídica, RUT N° 07581994, representada, según se acreditará por su Directora General, **Sra. ROXANA BARRANTES CÁCERES**, documento nacional de identidad N° 07581994, ambos con domicilio en Av. Horacio Urteaga 694, distrito de Jesús María, ciudad de Lima, Perú, han acordado celebrar el presente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el título II de la Ley N° 18.989.
2. Que su misión es: "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o en parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
3. Que, para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración de instituciones; organismos públicos y privados, y de esta manera llegar a las personas, familias, comunidades más postergadas social y económicamente.
4. Que, toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley N° 18.989 autoriza al Servicio a suscribir convenios con



1

Roxana Barrantes Cáceres
Directora General
I.E.P.

- organismos públicos y privados, con el fin de que éstos colaboren en la ejecución de sus Programas, o bien, aporten recursos para aquellos.
5. Que, dentro de los Programas del FOSIS, se encuentra el Programa de "Educación Financiera", cuyo objetivo es: "Educar a familias y microempresarios vulnerables sobre temas financieros, tales como la creación de un presupuesto, la importancia del ahorro y el endeudamiento responsable, entre otros, de manera que los usuarios del programa cuenten con herramientas que les permitan tomar decisiones informadas para no agravar su situación de vulnerabilidad y poder salir de su situación de pobreza". Además FOSIS desarrolla el Programa de "Acceso al Microcrédito", cuyo objetivo principal es facilitar el acceso al crédito para los microempresarios; está orientado a apoyar el desarrollo de oportunidades de emprendimientos y a consolidar las unidades de negocios apoyadas por el FOSIS, también constituye, en sí mismo, una oferta autónoma que puede aportar en la consecución de los objetivos Institucionales, entregando un servicio concreto a beneficiarios/as que no han sido apoyados/as con otros programas anteriormente.
 6. Que el IEP es una asociación de derecho privado sin fines de lucro dedicada a la investigación, la enseñanza y la difusión de los estudios sociales sobre el Perú y otros países de América Latina. Las actividades que realiza buscan contribuir al desarrollo económico con equidad, al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al reconocimiento de la riqueza de la diversidad del Perú
 7. Que, el PROYECTO CAPITAL, es una propuesta que apoya procesos de implementación de políticas públicas que vinculen la protección social y la inclusión financiera en América Latina y El Caribe. Esto, a través de la promoción del uso de cuentas de ahorro en el sistema financiero formal, como complemento a los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC) en la región y, de manera macropolítica, influyendo en políticas nacionales de inclusión y educación financiera.
 8. Que el IEP, en el marco de las acciones destinadas a la implementación del PROYECTO CAPITAL, solicitó y recibió una donación de la Fundación Ford para realizar las siguientes actividades: promover la inclusión ciudadana con equidad y la protección social con el desarrollo productivo. Asimismo, contribuir a incrementar los activos humanos, sociales, financieros y físicos de las familias pobres, y a la vez facilitar su eficacia (governabilidad) y eficiencia, así como el crecimiento económico y la dinamización de sus mercados.
 9. Que el 25 de mayo de 2011 se renovó el convenio de cooperación, celebrado con fecha 05 de mayo del 2009, entre FOSIS y Proyecto Capital, -.

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes comparecientes han acordado suscribir el siguiente **Convenio de Colaboración**:


Roxana Barrantes Cáceres
Directora General
I.E.P.



PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente instrumento, el FOSIS y el IEP han acordado desarrollar un plan de trabajo conjunto a fin de difundir contenidos y actividades asociadas al manejo responsable del endeudamiento, gestión de productos financieros, así como también del presupuesto personal y familiar, dirigido a los/as usuarios/as del FOSIS. Todo ello en marco del Proyecto Capital.

El plan de trabajo, en líneas generales, consiste en realizar las siguientes acciones, teniendo en consideración los recursos disponibles, por parte de los contratantes.

1. Desarrollo de diseño y ejecución de Evaluación de los programas de Educación Financiera.

2. Apoyo en la creación y diseño de nuevas iniciativas de Educación Financiera, a través de:

- ✓ Identificación de Oportunidades e Intercambios cooperativos con otras instituciones a nivel Internacional,
- ✓ Inclusión de enfoque diferencial de género,
- ✓ Apoyo en el levantamiento de datos, y
- ✓ Pilotear actividades con niños/as y evaluar procesos.

Para lo que se considera esencial implementar nuevos instrumentos que favorezcan la inclusión y educación financiera de los/as usuarios/as del FOSIS.

3. Participación y colaboración, por medio de Practicantes o cooperantes nacionales e internacionales, en el Programa de Educación Financiera.

4. Generar redes de apoyo, financieras o metodológicas, en las Jornadas y/o Actividades Nacionales e Internacionales.

Las partes deberán de común acuerdo, complementar el plan de trabajo indicado anteriormente, mediante la coordinación operativa, cronológica y de modelo de gestión, incluyendo procesos, metas, organización de los recursos humanos y materiales, a fin de cumplir con los propósitos de este convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES IEP

A fin de dar cumplimiento al objetivo del convenio, IEP se compromete a:


Roxana Barrantes Cáceres
Directora General
I.E.P.

3



- 1) Colaborar con los antecedentes y/o recursos pertinentes para el Desarrollo del diseño y ejecución de la Evaluación de los Programas de Educación Financiera implementados por el FOSIS.
- 2) Prestar asistencia técnica a FOSIS, en el diseño e implementación de nuevos instrumentos que favorezcan la inclusión y educación financiera de los/as usuarios/as del FOSIS.

Los servicios de asistencia técnica brindados por el IEP serán definidos de común acuerdo entre las partes.

- 3) El IEP, cubrirá los costos de asistencia técnica que se definirán de manera específica ulteriormente.
- 4) Colaborar con la gestión operativa, a fin de facilitar la incorporación de practicantes o cooperantes nacionales e internacionales, en el programa de Educación Financiera, siempre que sea requerido por el FOSIS y bajo las modalidades que este último indique.
- 5) Participar cooperativamente en Jornadas Nacionales o Internacionales.

TERCERO: OBLIGACIONES FOSIS

A fin de dar cumplimiento al objetivo del Convenio, FOSIS se compromete a:

- 1) Colaborar con el IEP, para concretar el plan de trabajo indicado en la cláusula primera,
- 2) Facilitar la incorporación en las metodologías de Educación Financiera del FOSIS, de los contenidos y resultados que emanen del trabajo de colaboración con el IEP.
- 3) Facilitar el trabajo de practicantes o cooperantes con el Programa de Educación Financiera.
- 4) Participar cooperativamente en Jornadas Nacionales o Internacionales sobre la materia.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

Para efectos de la supervisión, coordinación y de la adecuada ejecución del presente convenio, el FOSIS designa como responsable al Encargado Nacional del Programa de Educación Financiera o quien haga sus veces.

La contraparte responsable por parte de IEP, en relación a la ejecución y supervisión del convenio, será el Coordinador del Proyecto Capital y, en caso de impedimento de éste, por quien sea designado, correspondiéndole la supervisión y control del convenio, siendo las direcciones generales o ejecutivas de ambas Instituciones los encargados de la dirección general del proyecto.



4
Roxana Barrantes Cáceres
Directora General
I.E.P.

QUINTO: PROHIBICIÓN

Nada en este convenio habrá de interpretarse como el establecimiento de una relación entre las partes, sociedad o empresa conjunta ("joint venture"), ni hará a las partes responsables por deudas u obligaciones asumidas por la otra. Ninguna parte está autorizada para presentarse en nombre de la otra ni comprometerla de ninguna manera.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá una duración de 2 años y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa del FOSIS que lo apruebe.

Ambas partes, podrán darle término anticipado, mediante comunicación escrita, la que deberá ser enviada a la contraparte, mediante carta certificada, con una antelación de, a lo menos, 30 días hábiles a la fecha propuesta para el término, o de forma inmediata si se contraviene cualquiera de los términos del presente convenio.

No obstante lo anterior, los proyectos que se hayan emprendido al amparo de este Convenio, y estén en curso al momento en que se declare su término, se llevarán a cabo hasta su total ejecución.

SEPTIMO: TÉRMINO UNILATERAL.

En caso que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del convenio, el FOSIS se reserva el derecho de poner término unilateralmente a éste, como también de hacer uso de las acciones judiciales que la ley le permite.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍA.

La personería de doña **BÁRBARA VEYL COOMBS**, para representar al FOSIS, consta en el Decreto Supremo en trámite N° 61 de 01 de octubre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social.


Roxana Barrantes Cáceres
Directora General
S.I.E.P



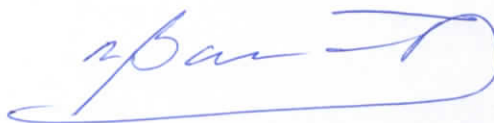
La personería de doña **ROXANA BARRANTES CÁCERES** para representar a IEP, consta en poderes vigentes del Consejo Directivo del IEP, que se encuentran inscritos en la partida registral A0020, ficha 01967460 del registro público de Lima, Perú, inscrita el 18 de abril de 2013, por el periodo del 17 de abril de 2013 al 16 de abril de 2015.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

Para constancia firman:




BARBARA VEYL COOMBS
Directora Ejecutiva (T)
FOSIS



ROXANA BARRANTES CACERES
Directora
Instituto de Estudios Peruanos

